COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA No. 124-ARC-DISAN-DMBOG-2024

Bogotá, D.C. 12 de noviembre de 2024

Señor
CARLOS GUSTAVO BERNAL DÍAZ
Representante Legal
EQUIPOS CASABLANCA S A S
NIT: 900.469.101-4

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.124-ARC-DISAN-DMBOG-2024, DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 131-ARC-DISAN-DMBOG-2024.

Entre los suscritos a saber, el Señor Teniente de Navío **ELIECER ENRIQUE VILORIA VILARETE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.839.520 expedida en Barranquilla (Atlántico), en su calidad de Jefe de División de Administración del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ (Encargado), facultado para contratar acuerdo a Orden Administrativa de Personal No. 19151 del 9 de septiembre de 2024, y acta de posesión No 002 de fecha 9 de septiembre de 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados al Dispensario Médico II Nivel Bogotá (DMBOG), en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR–DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, identificado con NIT. 901.541.302-9, Entidad que en el curso de este documento se denominará EL CONTRATANTE, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma **EQUIPOS CASABLANCA SAS**, con **NIT** 900.469.101-4, Representada Legalmente por el señor **CARLOS GUSTAVO BERNAL DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.643.508, expedida en Chía Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el literal D. del numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

1. OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE VACUNACIÓN DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, SUS SATELITES Y REGIONAL CENTRO.

2. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 10 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

5. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones del **Dispensario Médico Nivel II Bogotá** y en los Establecimientos de Sanidad Militar Naval como se mencionan a continuación:

ESTABLECIMIENTO	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ	BOGOTÁ	CARRERA 58 NO. 9-67 PUENTE ARANDA	3226006917
CEMED 45	BOGOTÁ	CARRERA 27#45-39	3351212 EXT 302 - 303
CEMED NORTE	BOGOTÁ	CARRERA 18 # 143-39	3122316086
CESAN	BOGOTÁ	BATALLON DE INFANTERIA Nº 70 CARRERA 69 # 98-99	PBX: (601) 3150111
HOSPITAL NAVAL PUERTO LEGUIZAMO HONAL	PTO. LEGUIZAMO	CARRERA 3 CALLE 6	0985634323 / DIR 0985634118 FAX 098-5634078
ESM LETICIA	LETICIA AMAZONAS	CARRERA 11 No. 10-15 BARRIO VICTORIA REGIA COMANDO DE GUARDACOSTAS	098-5926597 / EXT 115
ESM TURBO	TURBO ANTIOQUIA	AVENIDA LA PLAYA PUNTA LAS VACAS	094-8273902 / 8275137
ESM PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO	Calle 20 No.9-11 BARRIO CENTRO (ACACIAS)	098-5654178 FAX 098-5654203
ESM PUERTO INIRIDA	PUERTO INIRIDA	KILOMETRO 2 VIA AL COCO	098-5656098 / 5656359 FAX 098-5662234
ESM BARRANCABERMEJA	B/BERMEJA SANTANDER	KILOMETRO 5 VIA YONDÓ	097-6209266 / 6209271 COM. 051605

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la aceptación de la oferta es de ***OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($89.381.166,64 M/CTE)***, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24324 del 26 de JUNIO del 2024, por el rubro SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) Recurso 10, de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($ 89.381.166,64 M/CTE)**, expedido por el jefe de presupuesto del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.

De conformidad con la oferta presentada por el contratista **EQUIPOS CASABLANCA SAS**, en el Anexo No 01 ASPECTOS TÉCNICO, PROPUESTA ECONÓMICA

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR–DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, cancelará al CONTRATISTA el valor de la aceptación de oferta en pagos **PARCIALES**, en la **CUENTA DE AHORROS No 455000107496 del BANCO DAVIVIENDA**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la Factura Electrónica (si aplica), acta de reciboa satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentreaprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC"

8. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el **Anexo No 01 ASPECTOS TÉCNICO, PROPUESTA ECONÓMICA,** de la Invitación a Participar.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y adjuntará a través de la plataforma SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligacionessurgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cualse expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional,Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas

expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVELL II BOGOTÁ NIT 901541302-9, como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD DE SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, Equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTAS:

NOTA 1: Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015.

NOTA 2: INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Decreto 1082/15) En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañíade seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausulasimilar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada.

NOTA 3: La Garantía debe publicarse en la plataforma Secop II, con el anexo el clausulado de la misma y con el recibo de pago emitido por la aseguradora en unmismo PDF. En la póliza debe constar expresamente: **1.** Que se ampara el cumplimiento del contrato. **2.** Que se ampara el pago de las multas y de la cláusulapenal pecuniaria convenida. **3.** Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y **4.** Que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento.

El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el

defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras que el Dispensario Médico Nivel II Bogotá esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas.

2. Responder por la buena calidad de los servicios suministrados objeto del contrato.

3. Entregar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado.

4. En caso que exista insatisfacción por los servicios, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

5. El Dispensario Médico Nivel II Bogotá se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

6. El contratista realizará la reparación de los equipos consistente en desmonte, reemplazo e instalación de componentes o partes que presenten fallas o daños.

7. EL contratista debe contar con la infraestructura adecuada de un taller e instalaciones, así como las herramientas y los equipos especializados para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación de los equipos médicos especializados del Dispensario Médico Nivel II Bogotá y sus satélites en Bogotá cuando se requiera.

8. El contratista Garantizará como mínimo seis (06) meses, los trabajos de mantenimiento realizados a los equipos a partir de la entrega del mismo. De la misma manera deberá garantizar los repuestos suministrados para dichos mantenimientos por un tiempo mínimo de tres (03) meses a partir de la fecha de su instalación.

9. En los mantenimientos que se realicen a los equipos médicos, los repuestos deberán ser originales, de acuerdo a la marca y referencia de cada equipo. De igual manera deberá garantizar el suministro permanente y consecución de los repuestos necesarios en menos de 72 horas a partir de la fecha de inicio del mantenimiento de cada equipo.

10. El contratista deberá proporcionar el personal técnico necesario para efectuar el mantenimiento preventivo y/o correctivo si así lo requiere a todos los equipos de los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar adscritos a la regional, Satélites Bogotá y Dispensario Médico Nivel II Bogotá, el mantenimiento se efectuará en coordinación con el supervisor del contrato y se hará en presencia del encargado del equipo.

11.El contratista deberá designar una persona idónea ingeniero o técnico como encargado directo del servicio y coordinador del mantenimiento de los equipos médicos del presente proceso, con el cual se mantendrá comunicación directa con el supervisor del contrato asignado por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá y de esta manera se tenga un tiempo de respuesta inmediato a imprevistos y/o requerimientos, el cual no podrá ser superior a 2 horas en Bogotá, y 24 horas si es en otra ciudad del país.

12.El contratista asumirá los gastos de transporte de los equipos médicos en caso de ser necesario, para ser revisados y reparados en instalaciones del contratista, igual forma suministrará un equipo en reposición con iguales características mientras dure la reparación del equipo.

13.El contratista deberá entregar los equipos al término de cada mantenimiento en excelente estado de presentación y limpieza con su respectivo sticker.

14.El contratista deberá entregar los equipos en presencia del supervisor del contrato y/o el encargado de la dependencia donde está asignado el equipo y coordinador que se asigne por parte de la empresa contratista. De igual manera se deberá diligenciar el reporte de trabajo realizado donde se estipule los datos del equipo como marca, modelo, serie y placa de inventario si la tiene, así mismo se debe incluir dentro del reporte la dependencia y/o área de ubicación del equipo, dicho reporte deberá ir con VoBo de satisfacción del usuario u operario y firma del supervisor del contrato y coordinador de la empresa contratista.

15. Una vez inicie el contrato el contratista deberá entregar en un plazo de 3 días hábiles el cronograma de trabajos establecidos el cual no podrá tener modificaciones o retrasos.

16.El contratista deberá entregar registro fotográfico del antes y después de cada trabajo.

17.El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal que realizará los mantenimientos en el horario de lunes a viernes en el de 08:00 a.m. hasta 05:00 p.m., y los sábados de 08:00 a.m. hasta 12:00 p.m., previa coordinación con el supervisor del contrato.

18.Por cada mantenimiento realizado el contratista deberá entregar una hoja remisoria de reporte de servicio técnico hecho, en donde se especifique los trabajos realizados.

19.El Contratista deberá actualizar las hojas de vida de cada equipo intervenido o verificado según el formato establecido por la División de Mantenimiento del DMBOG, en el caso de no contar con la hoja de vida del Equipo Biomédico el proveedor deberá crear dicha hoja de vida con el formato institucional.

20.Si el equipo a intervenir para el mantenimiento preventivo y/o correctivo tiene representación exclusiva de una casa matriz, el contratista deberá garantizar los servicios con la empresa avalada y/o requerida para dicha intervención.

21.Cualquier daño, avería o inconsistencia causada por el ingeniero y/o técnico de mantenimiento a los equipos, correrá por cuenta del mismo contratista.

22.En caso de otros correctivos, se harán a necesidad, previa cotización de la reparación y autorización del supervisor del contrato.

23.El contratista deberá garantizar al personal que designe para el desarrollo del contrato, el suministro de la dotación mensual de uniformes y elementos de protección personal, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato en el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, sus satélites y establecimientos de sanidad pertenecientes al regional centro de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en lo referente a salud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

2) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.

4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

5) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

6) Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.

7) Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.

8) De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (Aplica solo Para contrato Ps).

9) Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 de 1999 y 535 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

10) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

11) Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes de afiliación a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

12) Cuando el servicio a prestar se lleve a cabo dentro de las instalaciones de la Dirección de Sanidad Naval o sus Establecimientos de Sanidad, el Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.
e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.
g. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.

13) Devolver al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

14) Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copias legibles de los pagos realizados al sistema general de seguridad social integral (salud – pensiones-riesgos profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ considere necesarios. una vez avalada la documentación debe ser publicada en el secop II, acuerdo a fecha indicada por la persona encargada.

10. OBLIGACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON NIT. 901.541.202-9, se compromete con EL CONTRATISTA a:

1. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA,cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuandocorresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150de 2007).

5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.

6. Suscribir el acta de Liquidación.

7. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

9. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultadde exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que debanpagar como consecuencia de la actividad contractual.

11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. SUPERVISOR

EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA por conducto del señor Suboficial primero Edwin Fabián Gómez Suarez identificado con cedula de ciudadanía No 1.048.847.936, Jefe sección de ingeniería Biomédica del DMBOG, Cel: 321-8478288, Email edwin.gomez.su@armada.mil.co., o quien haga sus veces, sin que exista dependencia jerárquica, y quien ejercerá las siguientes funciones: **a)** Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. **b)** Expedir acta de recibo a satisfacción de los bienes por EL CONTRATISTA y presentar dentro de los cinco primeros días hábiles del mes el respectivo informe de supervisión. **c)** Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. **d)** Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. **e)** Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual de los aportes realizados al sistema de salud, riesgos profesionales y pensión como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. **f)** Presentar alárea de Contratos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes de los informes de supervisión ydemás documentos mediante los cuales se evidencie la ejecución del contrato acorde al desarrollode este, así como la liquidación cuando haya lugar. **g)** Las demás que se deriven de la naturalezade las funciones de supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO:** De presentarse algún cambio de algún nombramiento por necesidades del servicio debidamente justificado, se realizarán los cambios correspondientes por escrito.

12. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007,en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

1. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en lacláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que elCONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , seimpondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%)del valor de los bienes dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por unplazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho delincumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
2. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se

liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del biendejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

3. En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondránmultas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no seansatisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado duranteel término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldospendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino paralas demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por partedel CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo porlas partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecuciónla presente aceptación de oferta, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de laLey 1474 de 2011. En todo caso, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponerlas razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado laoportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito por el CONTRATANTE, sin que quede está obligada a dar las razones que le asistan para negarlo.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Para efectos de aplicación del artículo 11 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, el contratista yel DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II efectuarán la liquidación del presente contrato dentro delos cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución delcontrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fechadel acuerdo que la disponga, en los siguientes eventos: 1. Cumplimiento del objeto contractual. 2. Vencimiento del término del mismo. 3. Las causales previstas en el Estatuto General de Contratación. **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo dentro del término señalado, EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptibledel recurso de reposición.

15. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, enconcordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como penapecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta con las adiciones que se presentaren, sinperjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación

principal y de las accionesjudiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pagode la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Sidicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptaciónde oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, la invitación a ofertar y en los principios que regla la contratación estatal.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá, D.C., el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II podrá ser notificada en la Carrera 58 No 9-67 – Puente Aranda- Bogotá D.C; EL CONTRATISTA podrá ser notificado en Carrera 3 N 11-46 interior 1, en el municipio de Chía Cundinamarca.

De conformidad con el literal D. del numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, **La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cualse efectuará el respectivo registro presupuestal.** Para constancia de todo lo anterior, se verifica y aprueba en la plataforma SECOP II el presente documento por los que en el intervinieron.

18. SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para la suscripción del presente contrato se requerirá de la confirmación electrónica en laplataforma SECOP II por las partes. Para la ejecución del contrato se requerirá la iniciación electrónica del contrato en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, la constitución de garantías por parte del contratista y la aprobación de las garantías por partede la Entidad.

ANEXO N 01
ASPECTOS TÉCNICO Y PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	EQUIPO	MARCA EQUIPO	MODELO EQUIPO	DESCRIPCIÓN TRABAJO A REALIZAR	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	UNIDAD OFTALMOLÓGICA SERIE: 8911463	APRAMED	EVIDENCE PLUS EX 2	Mantenimiento Preventivo - Correctivo consistente en: limpieza general, verificación de componentes, revisión sistema de iluminación, verificación sistema eléctrico y electrónico, verificación paneles de control, lubricación partes móviles, limpieza de contactos, ajustes, pruebas de funcionamiento.	$ 932.000	$ 177.080	$ 1.109.080
2	UNIDAD OTORRRINO SERIE: 50232	OTOPRONT	SMART ENT UNIT / SIT 4 PLUS	Mantenimiento Preventivo, limpieza general, verificación de componentes, revisión sistema de iluminación, verificación sistema eléctrico y electrónico, verificación paneles de control, lubricación partes móviles, limpieza de contactos, ajustes, pruebas de funcionamiento, en correctivo se deben tener en cuenta los siguientes elementos para recambio; ó reparación del mismo. - Reemplazo interruptor de encendido	$ 932.000	$ 177.080	$ 1.109.080
3	UNIDAD OTORRRINO SERIE:1001785	ATMOS	C11	Mantenimiento Preventivo, limpieza general, verificación de componentes, revisión sistema de iluminación, verificación sistema eléctrico y electrónico, verificación paneles de control, lubricación partes móviles, limpieza de contactos, ajustes, pruebas de funcionamiento, en correctivo se deben tener en cuenta los siguientes elementos para recambio; ó reparación del mismo. - Reemplazo interruptor de encendido	$ 932.000	$ 177.080	$ 1.109.080
4	ELECTROBISTURI S/N: 5180243967	LED SPA	SURTRON 400HP	Mantenimiento Preventivo y/o correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en general, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento, en correctivo se deben tener en cuenta realizar ajuste de parametros y calibración teniendo en cuenta que el equipo presenta fallas en voltaje emitido al momento de utilizarlo	$ 709.000	$ 134.710	$ 843.710
5	ELECTROBISTURI S/N: 5180243968	LED SPA	SURTRON 400HP	Mantenimiento Preventivo y/o correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en general, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento, en correctivo se deben tener en cuenta realizar ajuste de parametros y calibración teniendo en cuenta que el equipo presenta fallas en voltaje emitido al momento de utilizarlo.	$ 668.000	$ 126.920	$ 794.920
6	CENTRIFUGA DE GRAN CAPACIDAD S/N: 42195989	THERMO SCIENTIFIC	SL40-75004513	Mantenimiento Preventivo y/o correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en general, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento	$ 608.000	$ 115.520	$ 723.520
7	VENTILADORMECANICOS S/N 302001128	BIOMED	CROSSVENT3+	Mantenimiento Preventivo y/o correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en general, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento, calibracion y cambio celdas	$ 731.000	$ 138.890	$ 869.890
8	VENTILADOR MECANICO S/N 302001118	BIOMED	CROSSVENT3+	Mantenimiento Preventivo y/o correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en general, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento, calibracion y cambio celdas	$ 731.000	$ 138.890	$ 869.890
9	OTOEMISIONES ACÚSTICAS, CON COMPUTADOR PORTÁTIL SERIE: 0959603	INTERACOUSTICS	ECLIPSE	Mantenimiento Preventivo-correctivo, acuerdo protocolo fabricante, verificación sistema eléctrico, ajustes, conexiones electricas de las mismas, voltaje de alimentacion, estado caja amplificadora, auriculares, conexión pc, verificacion tono burst, ce-chirp y click, verificacion funcionamiento general	$ 1.434.000	$ 272.460	$ 1.706.460
10	AUDIOMETRO S/N: MA9064355	MAICO	MA42	Mantenimiento Preventivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en general, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento,en correctivo se deben tener en cuenta los siguientes elementos para recambio; ó reparación del mismo. - Reemplazo 02 Perrilas	$ 1.389.000	$ 263.910	$ 1.652.910
11	IMPEDANCIOMETRO	MAICO	TOUCHTYMP	Mantenimiento Preventivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en general, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento.	$ 1.389.000	$ 263.910	$ 1.652.910
12	DOOPLER FETAL	EDAN	SONOTRAX	Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en general, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento, cambio bateria	$ 405.000	$ 76.950	$ 481.950
13	EQUIPO DE ORGANO	WELCH ALLYN	GS777	Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en general, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento, cambio de cabezal de otoscopio y oftamoscopio.	$ 2.268.000	$ 430.920	$ 2.698.920

14	SELLADORA	CALLE 45		Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en general, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento, cambio de cinta termica	$ 263.000	$ 49.970	$ 312.970
15	UNIDAD ODONTOLÓGICA CALLE 45	RITTER	EXCELLENCE	Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en genral, cambio de mangueras del sitema neumatico, hidraulico,cambio devalvulas reguladoras y selectoras, cambio de filtro de regulador de presion, cambio de uniones y "T" neumaticas, limpieza general de tarjeta electronica y electrovalvulas, cambio de microswitch de activacion de succion alta y baja, verificacion de funcionamiento del control de mando, tapizado general en caso de ser necesario	$ 1.081.000	$ 205.390	$ 1.286.390
16	UNIDAD ODONTOLÓGICA CALLE 45	RITTER	EXCELLENCE	Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en genral, cambio de mangueras del sitema neumatico, hidraulico,cambio devalvulas reguladoras y selectoras, cambio de filtro de regulador de presion, cambio de uniones y "T" neumaticas, limpieza general de tarjeta electronica y electrovalvulas, cambio de microswitch de activacion de succion alta y baja, verificacion de funcionamiento del control de mando, tapizado general en caso de ser necesario	$ 1.081.000	$ 205.390	$ 1.286.390
17	UNIDAD ODONTOLÓGICA CALLE 45	RITTER	EXCELLENCE	Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en genral, cambio de mangueras del sitema neumatico, hidraulico,cambio devalvulas reguladoras y selectoras, cambio de filtro de regulador de presion, cambio de uniones y "T" neumaticas, limpieza general de tarjeta electronica y electrovalvulas, cambio de microswitch de activacion de succion alta y baja, verificacion de funcionamiento del control de mando, tapizado general en caso de ser necesario	$ 1.081.000	$ 205.390	$ 1.286.390
18	UNIDAD ODONTOLÓGICA CALLE 45	RITTER	EXCELLENCE	Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en genral, cambio de mangueras del sitema neumatico, hidraulico,cambio devalvulas reguladoras y selectoras, cambio de filtro de regulador de presion, cambio de uniones y "T" neumaticas, limpieza general de tarjeta electronica y electrovalvulas, cambio de microswitch de activacion de succion alta y baja, verificacion de funcionamiento del control de mando, tapizado general en caso de ser necesario	$ 1.081.000	$ 205.390	$ 1.286.390
19	UNIDAD ODONTOLÓGICA CALLE 45	RITTER	EXCELLENCE	Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en genral, cambio de mangueras del sitema neumatico, hidraulico,cambio devalvulas reguladoras y selectoras, cambio de filtro de regulador de presion, cambio de uniones y "T" neumaticas, limpieza general de tarjeta electronica y electrovalvulas, cambio de microswitch de activacion de succion alta y baja, verificacion de funcionamiento del control de mando, tapizado general en caso de ser necesario	$ 1.081.000	$ 205.390	$ 1.286.390
20	UNIDAD ODONTOLÓGICA CALLE 45	AMERICAN DENTAL	AD SMART	Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en genral, cambio de mangueras del sitema neumatico, hidraulico,cambio devalvulas reguladoras y selectoras, cambio de filtro de regulador de presion, cambio de uniones y "T" neumaticas, limpieza general de tarjeta electronica y electrovalvulas, cambio de microswitch de activacion de succion alta y baja, verificacion de funcionamiento del control de mando, tapizado general en caso de ser necesario	$ 1.081.000	$ 205.390	$ 1.286.390
21	UNIDAD ODONTOLÓGICA CALLE 45	AMERICAN DENTAL	AD SMART	Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en genral, cambio de mangueras del sitema neumatico, hidraulico,cambio devalvulas reguladoras y selectoras, cambio de filtro de regulador de presion, cambio de uniones y "T" neumaticas, limpieza general de tarjeta electronica y electrovalvulas, cambio de microswitch de activacion de succion alta y baja, verificacion de funcionamiento del control de mando, tapizado general en caso de ser necesario	$ 1.081.000	$ 205.390	$ 1.286.390

22	UNIDAD ODONTOLÓGICA NORTE	RITTER	EXCELLENCE	Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en genral, cambio de mangueras del sitema neumatico, hidraulico,cambio devalvulas reguladoras y selectoras, cambio de filtro de regulador de presion, cambio de uniones y "T" neumaticas, limpieza general de tarjeta electronica y electrovalvulas, cambio de microswitch de activacion de succion alta y baja, verificacion de funcionamiento del control de mando, tapizado general en caso de ser necesario	$ 1.081.000	$ 205.390	$ 1.286.390
23	UNIDAD ODONTOLOGICA CARREÑO	RITTER	EXCELLENCE	Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en genral, cambio de mangueras del sitema neumatico, hidraulico,cambio devalvulas reguladoras y selectoras, cambio de filtro de regulador de presion, cambio de uniones y "T" neumaticas, limpieza general de tarjeta electronica y electrovalvulas, cambio de microswitch de activacion de succion alta y baja, verificacion de funcionamiento del control de mando, tapizado general en caso de ser necesario	$ 2.349.000	$ 446.310	$ 2.795.310
24	UNIDAD ODONTOLOGICA CARREÑO	RITTER	EXCELLENCE	Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en genral, cambio de mangueras del sitema neumatico, hidraulico,cambio devalvulas reguladoras y selectoras, cambio de filtro de regulador de presion, cambio de uniones y "T" neumaticas, limpieza general de tarjeta electronica y electrovalvulas, cambio de microswitch de activacion de succion alta y baja, verificacion de funcionamiento del control de mando, tapizado general en caso de ser necesario	$ 2.349.000	$ 446.310	$ 2.795.310
25	UNIDAD ODONTOLOGICA LETICIA	RITTER	166000000440	Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en genral, cambio de mangueras del sitema neumatico, hidraulico,cambio devalvulas reguladoras y selectoras, cambio de filtro de regulador de presion, cambio de uniones y "T" neumaticas, limpieza general de tarjeta electronica y electrovalvulas, cambio de microswitch de activacion de succion alta y baja, verificacion de funcionamiento del control de mando, tapizado general en caso de ser necesario	$ 2.349.000	$ 446.310	$ 2.795.310
26	UNIDAD ODONTOLOGICA BARRANCABERMEJA	AMERICAN DENTAL	AD	Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en genral, cambio de mangueras del sitema neumatico, hidraulico,cambio devalvulas reguladoras y selectoras, cambio de filtro de regulador de presion, cambio de uniones y "T" neumaticas, limpieza general de tarjeta electronica y electrovalvulas, cambio de microswitch de activacion de succion alta y baja, verificacion de funcionamiento del control de mando, tapizado general en caso de ser necesario	$ 2.349.000	$ 446.310	$ 2.795.310
27	UNIDAD ODONTOLOGICA PUERTO INIRIDA	AMERICAN DENTAL	N/T	Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en genral, cambio de mangueras del sitema neumatico, hidraulico,cambio devalvulas reguladoras y selectoras, cambio de filtro de regulador de presion, cambio de uniones y "T" neumaticas, limpieza general de tarjeta electronica y electrovalvulas, cambio de microswitch de activacion de succion alta y baja, verificacion de funcionamiento del control de mando, tapizado general en caso de ser necesario	$ 2.349.000	$ 446.310	$ 2.795.310
28	UNIDAD ODONTOLOGICA PUERTO INIRIDA	AMERICAN DENTAL	N/T	Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en genral, cambio de mangueras del sitema neumatico, hidraulico,cambio devalvulas reguladoras y selectoras, cambio de filtro de regulador de presion, cambio de uniones y "T" neumaticas, limpieza general de tarjeta electronica y electrovalvulas, cambio de microswitch de activacion de succion alta y baja, verificacion de funcionamiento del control de mando, tapizado general en caso de ser necesario	$ 2.349.000	$ 446.310	$ 2.795.310
29	UNIDAD ODONTOLOGICA (DISPENSARIO BNL03)	RITTER	EXCELLENCE	Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en genral, cambio de mangueras del sitema neumatico, hidraulico,cambio devalvulas reguladoras y selectoras, cambio de filtro de regulador de presion, cambio de uniones y "T" neumaticas, limpieza general de tarjeta electronica y electrovalvulas, cambio de microswitch de activacion de succion alta y baja, verificacion de funcionamiento del control de mando, tapizado general en caso de ser necesario	$ 2.349.000	$ 446.310	$ 2.795.310

30	UNIDAD ODONTOLOGICA PTO LEGUIZAMO	RITTER	EXCELLENCE	Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en genral, cambio de mangueras del sitema neumatico, hidraulico,cambio devalvulas reguladoras y selectoras, cambio de filtro de regulador de presion, cambio de uniones y "T" neumaticas, limpieza general de tarjeta electronica y electrovalvulas, cambio de microswitch de activacion de succion alta y baja, verificacion de funcionamiento del control de mando, tapizado general en caso de ser necesario	$ 2.349.000	$ 446.310	$ 2.795.310
31	UNIDAD ODONTOLOGICA PTO LEGUIZAMO	RITTER	EXCELLENCE	Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en genral, cambio de mangueras del sitema neumatico, hidraulico,cambio devalvulas reguladoras y selectoras, cambio de filtro de regulador de presion, cambio de uniones y "T" neumaticas, limpieza general de tarjeta electronica y electrovalvulas, cambio de microswitch de activacion de succion alta y baja, verificacion de funcionamiento del control de mando, tapizado general en caso de ser necesario	$ 2.349.000	$ 446.310	$ 2.795.310
32	UNIDAD ODONTOLOGICA PTO LEGUIZAMO	AMERICAN DENTAL	NR	Mantenimiento Preventivo y correctivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en genral, cambio de mangueras del sitema neumatico, hidraulico,cambio devalvulas reguladoras y selectoras, cambio de filtro de regulador de presion, cambio de uniones y "T" neumaticas, limpieza general de tarjeta electronica y electrovalvulas, cambio de microswitch de activacion de succion alta y baja, verificacion de funcionamiento del control de mando, tapizado general en caso de ser necesario	$ 2.349.000	$ 446.310	$ 2.795.310
33	AUTOCLAVE DE 250 LITROS SERIE: TR-250-CM10-050917-12-01	CASTLE	CASTLE/SMART-S250	Mantenimiento Preventivo y/o correctivo, limpieza general interna y externa, verificación general de todos sus componentes eléctricos y electrónicos, limpieza y verificación de válvulas, limpieza sensores, limpieza calderín, verificación resistencias, acoples, empaques de alta temperatura, filtros, recambio filtro de agua, ajuste de acoples, ajuste de conexiones, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento, en correctivo se deben tener en cuenta los siguientes elementos para recambio; o reparación del mismo. - Actualización software -Cmabio de repuestos menores, en caso de ser necesario - Empaques puertas - Reemplazo Filtros. - Verificación final de funcionamien	$ 5.690.000	$ 1.081.100	$ 6.771.100
34	SELLADORA S/N: PPL10180039	GETINGE	PROSEAL PLUS	Mantenimiento Preventivo y/o correctivo, inspección general, limpieza interna y externa, verificación exasaustiva de todos sus componentes eléctricos y electrónicos, pruebas de operatividad y funcionamiento. - Verificación final de funcionamiento. -Cambio de cinta termica	$ 1.073.000	$ 203.870	$ 1.276.870
35	LAVADORA TERMODESINFECTADORA S/N: WAA084304	GETINGE	WD46-5T	Mantenimiento Preventivo y/o correctivo, limpieza general interna y externa, verificación general de todos sus componentes eléctricos y electrónicos, limpieza y verificación puerta, cámara, bomba de lavado, brazos de lavado, sensor analógico de presión del circuito de lavado, sensores de rotación de los brazos de lavado, Condensador de vapores, bomba dosificadora química, filtros de los tanques, Intercambiador de calor agua de desague, Válvula enfriamiento desagüe, Impresora térmica integrada, ajuste de conexiones, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento. -Cambio de de repuestos menores, en caso de ser necesario - Verificación final de funcionamiento	$ 4.253.000	$ 808.070	$ 5.061.070
36	LAVADORA ULTRASÓNICA S/N: 101249107	GETINGE	S300H	Mantenimiento Preventivo, acuerdo protocolo del fabricante, ajustes en general, verificación sistema eléctrico, pruebas de funcionamiento. -Cambio de de repuestos menores, en caso de ser necesario - Verificación final de funcionamiento	$ 1.033.000	$ 196.270	$ 1.229.270

37	REFIRGERADOR HORIZAONTAL	B.MEDICAL SYSTEM SARL SERIE N°° 1221970	TCW3000 AC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO 02 VISITAS SEMESTRALES, INCLUYE REPUESTOS: · VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN DEL EQUIPO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN GENERAL. · LIMPIEZA Y DESINFECCION EN TODAS SUS PARTES INTERNAS Y EXTERNAS DEL EQUIPO. · APLICACIÓN DE LUBRICANTES EN EMPAQUES · DETECCION DE FUGAS EN EL EQUIPO · CAMBIO DE PILA EN SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA INTERNO ·LIMPIEZA DE UNIDAD REFRIGERANTE, CIRCUITOS Y CONDENSADOR. · EN CASO DE REQUERIRSE INCLUYE CAMBIO DE: § FILTROS § VENTILADOR § CONDENSADOR § EMPAQUES § CHAPAS § COMPRESOR § TERMOSTATO § LIQUIDOS REFRIGERANTES ENTRE OTROS QUE HAGAN PARTE DEL BUEN FUNCIONAMIENTO EQUIPO. § RECARGA O CAMBIO DE GAS REFRIGERANTE. § VERIFICACION DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL EQUIPO § REALIZAR OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR ESCRITO EN EL INFORME DEL REPORTE DEL SERVICIO TECNICO. · VERIFICACIÓN DEL CONDENSADOR · VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACCESORIOS · VERIFICACIÓN DE NIVELES DE ACEITE · REPORTE DEL SERVICIO TECNICO REALIZADO FIRMADO POR EL COORDINADOR DE VACUNACIÓN CON NOMBRE LEGIBLE NUMERO DE IDENTIFICACION Y TEL CEL ULAR · MANTENIMIENTO A REALIZAR POR PERSONAL ESPECIALIZADO · LIMPIEZA DE SERPERTIN. · APERTURA DE SISTEMA INTERNO PARA VERIFICACIÓN DE COMPORESOR, VENTILADOR Y SISTEMA DE CONTROL. · PURGA DE HUMEDAD. · LIMPIEZA DEL COMPRESOR Y SISTEMA DE CONTROL · VERIFICACIÓN DE CABINA DE REFRIGERACIÓN Y CAMISA DE ACUMULADORES DE SER NECESARIO. · VERIFICACIÓN DE SELLADO DE EMPAQUES, BISAGRAS, Y BLOQUEO DE PUERTA, AJUSTE DE SER NECESARIO. · VERIFICACIÓN DE CORRECTO ENLACE DE SISTEMA RTMD, Y ACTUALIZACIÓN DE CANALES DE NOTIFICACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO. · VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN SI SE REQUIERE DE PLATAFORMA VACLOG.(SISTEMA DE MONITORE DE LOS EQUIPOS).	$ 871.000	$ 165.490	$ 1.036.490

38	REFIRGERADOR HORIZAONTAL	B.MEDICAL SYSTEM SARL SERIE N° 0375122	TCW3000 AC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO 02 VISITAS SEMESTRALES, INCLUYE REPUESTOS: · VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN DEL EQUIPO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN GENERAL. · LIMPIEZA Y DESINFECCION EN TODAS SUS PARTES INTERNAS Y EXTERNAS DEL EQUIPO. · APLICACIÓN DE LUBRICANTES EN EMPAQUES · DETECCION DE FUGAS EN EL EQUIPO · CAMBIO DE PILA EN SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA INTERNO ·LIMPIEZA DE UNIDAD REFRIGERANTE, CIRCUITOS Y CONDENSADOR. · EN CASO DE REQUERIRSE INCLUYE CAMBIO DE: § FILTROS § VENTILADOR § CONDENSADOR § EMPAQUES § CHAPAS § COMPRESOR § TERMOSTATO § LIQUIDOS REFRIGERANTES ENTRE OTROS QUE HAGAN PARTE DEL BUEN FUNCIONAMIENTO EQUIPO. § RECARGA O CAMBIO DE GAS REFRIGERANTE. § VERIFICACION DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL EQUIPO § REALIZAR OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR ESCRITO EN EL INFORME DEL REPORTE DEL SERVICIO TECNICO. · VERIFICACIÓN DEL CONDENSADOR · VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACCESORIOS · VERIFICACIÓN DE NIVELES DE ACEITE · REPORTE DEL SERVICIO TECNICO REALIZADO FIRMADO POR EL COORDINADOR DE VACUNACIÓN CON NOMBRE LEGIBLE NUMERO DE IDENTIFICACION Y TEL CEL ULAR · MANTENIMIENTO A REALIZAR POR PERSONAL ESPECIALIZADO · LIMPIEZA DE SERPERTIN. · APERTURA DE SISTEMA INTERNO PARA VERIFICACIÓN DE COMPORESOR, VENTILADOR Y SISTEMA DE CONTROL. · PURGA DE HUMEDAD. · LIMPIEZA DEL COMPRESOR Y SISTEMA DE CONTROL · VERIFICACIÓN DE CABINA DE REFRIGERACIÓN Y CAMISA DE ACUMULADORES DE SER NECESARIO. · VERIFICACIÓN DE SELLADO DE EMPAQUES, BISAGRAS, Y BLOQUEO DE PUERTA, AJUSTE DE SER NECESARIO. · VERIFICACIÓN DE CORRECTO ENLACE DE SISTEMA RTMD, Y ACTUALIZACIÓN DE CANALES DE NOTIFICACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO. · VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN SI SE REQUIERE DE PLATAFORMA VACLOG.(SISTEMA DE MONITORE DE LOS EQUIPOS).	$ 871.000	$ 165.490	$ 1.036.490

39	REFIRGERADOR HORIZAONTAL	B.MEDICAL SYSTEM SARL SERIE N° 1352996	TCW3000 AC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO 02 VISITAS SEMESTRALES, INCLUYE REPUESTOS: · VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN DEL EQUIPO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN GENERAL. · LIMPIEZA Y DESINFECCION EN TODAS SUS PARTES INTERNAS Y EXTERNAS DEL EQUIPO. · APLICACIÓN DE LUBRICANTES EN EMPAQUES · DETECCION DE FUGAS EN EL EQUIPO · CAMBIO DE PILA EN SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA INTERNO ·LIMPIEZA DE UNIDAD REFRIGERANTE, CIRCUITOS Y CONDENSADOR. · EN CASO DE REQUERIRSE INCLUYE CAMBIO DE: § FILTROS § VENTILADOR § CONDENSADOR § EMPAQUES § CHAPAS § COMPRESOR § TERMOSTATO § LIQUIDOS REFRIGERANTES ENTRE OTROS QUE HAGAN PARTE DEL BUEN FUNCIONAMIENTO EQUIPO. § RECARGA O CAMBIO DE GAS REFRIGERANTE. § VERIFICACION DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL EQUIPO § REALIZAR OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES POR ESCRITO EN EL INFORME DEL REPORTE DEL SERVICIO TECNICO. · VERIFICACIÓN DEL CONDENSADOR · VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACCESORIOS · VERIFICACIÓN DE NIVELES DE ACEITE · REPORTE DEL SERVICIO TECNICO REALIZADO FIRMADO POR EL COORDINADOR DE VACUNACIÓN CON NOMBRE LEGIBLE NUMERO DE IDENTIFICACION Y TEL CEL ULAR · MANTENIMIENTO A REALIZAR POR PERSONAL ESPECIALIZADO · LIMPIEZA DE SERPERTIN. · APERTURA DE SISTEMA INTERNO PARA VERIFICACIÓN DE COMPORESOR, VENTILADOR Y SISTEMA DE CONTROL. · PURGA DE HUMEDAD. · LIMPIEZA DEL COMPRESOR Y SISTEMA DE CONTROL · VERIFICACIÓN DE CABINA DE REFRIGERACIÓN Y CAMISA DE ACUMULADORES DE SER NECESARIO. · VERIFICACIÓN DE SELLADO DE EMPAQUES, BISAGRAS, Y BLOQUEO DE PUERTA, AJUSTE DE SER NECESARIO. · VERIFICACIÓN DE CORRECTO ENLACE DE SISTEMA RTMD, Y ACTUALIZACIÓN DE CANALES DE NOTIFICACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO. · VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN SI SE REQUIERE DE PLATAFORMA VACLOG.(SISTEMA DE MONITORE DE LOS EQUIPOS).	$ 871.000	$ 165.490	$ 1.036.490

El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será adjudicado por el valor del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos. El valor del contrato se gastará a monto agotable, de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

El contratista realizará el Mantenimiento preventivo: Medición de voltajes de alimentación en fuentes internas, desarme general del equipo para mantenimiento interno (acuerdo protocolos de fabricante), limpieza de tarjetas electrónicas con limpiadores electrónicos, lubricación y engrase de partes mecánicas móviles en los casos que aplique, ajuste de elementos que se encuentran sueltos por vibración o uso del mismo equipo, limpieza general externa, reemplazo de tornillos que presenten deterioro, pintura en poliuretano con base en poliamida en los equipos que lo requieran.

El mantenimiento correctivo se realizará de las necesidades evidenciadas en el mantenimiento preventivo.